

**27522** REAL DECRETO 1926/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Diego Redondo Puertas.

Visto el expediente de indulto de don Juan Diego Redondo Puertas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona que, en sentencia de fecha 23 de junio de 1994, le condenó, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 2 de junio de 1978, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en indultar a don Juan Diego Redondo Puertas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27523** REAL DECRETO 1927/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Nicolás Santamaría Calvo.

Visto el expediente de indulto de don Nicolás Santamaría Calvo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid que, en sentencia de fecha 18 de febrero de 1994, le condenó, como autor de un delito contra la Administración de Justicia, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 23 de enero de 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en indultar a don Nicolás Santamaría Calvo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27524** REAL DECRETO 1928/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Rafael Blanco Macías.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Blanco Macías con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Sevilla, en sentencia de fecha 24 de mayo de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años, seis meses y veintitrés días de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 30 de mayo de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en conmutar a don Rafael Blanco Macías la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27525** REAL DECRETO 1929/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Samuel Blasco Campos.

Visto el expediente de indulto de don Samuel Blasco Campos con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Sevilla, en sentencia de fecha 10 de junio de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años, seis meses y veinte días de prisión menor, y dos faltas de lesiones, a la pena de veinte días de arresto menor por cada una, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 16 de septiembre de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en conmutar a don Samuel Blasco Campos las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27526** REAL DECRETO 1930/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Fernando Cáceres Martín.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Cáceres Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 13 de junio de 1984, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1981, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en conmutar a don Fernando Cáceres Martín la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27527** REAL DECRETO 1931/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Calderat Cisneros.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Calderat Cisneros, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 2 de octubre de 1990, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 100.000 pesetas, y otro delito de contrabando, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 16 de noviembre de 1982, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en conmutar a don Francisco Calderat Cisneros la pena privativa de libertad impuesta por el delito contra la salud pública, por otra de tres años de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE